

**CORRECCIÓN DE ERROR EN LA RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD EN MÁLAGA POR LA QUE SE ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DEL LOTE 2 (CARNES) DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS DE ALIMENTACIÓN PARA LA RESIDENCIA DE PERSONAS MAYORES DE ESTEPEONA, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS (CONTR 2025/296683 – LOTE 2025/3322)**

Detectado error en la Resolución de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Málaga de fecha 9 de diciembre de 2025, por la que se adjudica el Lote 2 (Carnes) del expediente de contratación de suministro de productos de alimentación para la Residencia de Personas Mayores de Estepona (CONTR 2025/296683), a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L., con CIF B90042011, se procede a corregir el apartado Primero del Resuelvo en los siguientes términos:

Donde dice

*“ADJUDICAR la contratación del lote 2 (lote 2025/3322, Carnes) del CONTR 2025/296683, a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. con CIF. B90042011, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (98.820,00 €) correspondiéndole un importe de IVA de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (9.882,00 €); siendo el importe total del contrato CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS (108.702,00 €) de acuerdo con los precios ofertados por la entidad para toda la duración del contrato, para un periodo de ejecución de 24 meses.”*

Debe decir:

ADJUDICAR la contratación del lote 2 (lote 2025/3322, Carnes) del CONTR 2025/296683, a la entidad SANTA CLARA ALIMENTACIÓN, S.L. con CIF. B90042011, por un importe de NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTE EUROS (98.820,00 €) correspondiéndole un importe de IVA de NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS (9.882,00 €); siendo el importe total del contrato CIENTO OCHO MIL SETECIENTOS DOS EUROS (108.702,00 €) de acuerdo con los precios ofertados por la entidad para toda la duración del contrato, para un periodo de ejecución de 24 meses.

Siendo éste un contrato de suministros en función de necesidades regulado en la Disposición Adicional 33ª de la Ley de Contratos del Sector Público, el importe máximo limitativo del compromiso económico de la Administración será de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUATRO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (157.604,26 €) IVA incluido.

En Málaga, a fecha de la firma electrónica  
LA DELEGADA TERRITORIAL,  
Fdo. Ruth Susana Sarabia García



RUTH SUSANA SARABIA GARCIA		23/12/2025 12:29:05	PÁGINA: 1 / 1
VERIFICACIÓN	NjyGw5dA83NB6z2lvX6BDZ176914bk	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	